

Términos y Condiciones para obtener el servicio de apertura de cuenta de ahorro a través de Sitio Web.

El Conglomerado Financiero BCR pone a disposición el servicio de apertura de cuenta de ahorro de persona física mayor de edad a través de su Sitio Web, www.bancobcr.com, en adelante denominado como "Formulario en línea", al que podrá tener acceso cualquier Usuario (persona que está realizando la gestión en el Formulario en línea"). Este servicio, se encuentra asociado a las disposiciones contractuales y reglamentarias del Servicio de cuenta de Ahorro del Banco de Costa Rica, las cuales le son aplicables en su totalidad.

La persona que al incluir información en el "Formulario en línea" estará declarando, conociendo y aceptando que:

- a) Los datos suministrados son propios, fidedignos y exactos, por lo que con tal declaración deja su autorización para que se proceda la respectiva comprobación y verificación de los mismos.
- b) Que su actuación o intervención la está realizando de manera personal y no a nombre de terceros.
- c) Se compromete a proporcionar cualquier información adicional y/o registros requeridos por el Banco de Costa Rica, o legislación aplicable.
- d) Y que consiente que le sean aplicables todas las disposiciones contractuales y reglamentarias del Servicio de la Cuenta de Ahorro a las cuales se asocia este documento y que le han sido de su conocimiento al ingresar al Sitio Web del Banco de Costa Rica, previo a incorporar sus datos al Formulario en Línea.

Condiciones de uso

El ingreso al Sitio Web del Banco tendrá como propósito completar el Formulario en línea y contar con el servicio de cuenta de ahorro en línea, por lo que cualquier violación de seguridad a los sistemas y /o redes del Banco, así como el uso no autorizado del "Formulario en línea", será considerado como delito, atribuyendo las responsabilidades del caso a quien lo incumpla.

Confidencialidad con el tratamiento de sus datos

El Banco de Costa Rica no comercializa información personal de sus Usuarios. Los datos que se mantienen en sus bases de datos son de uso interno para la prestación de sus servicios y para mantener una constante interacción con sus clientes. El almacenamiento de esta información es tratada con total y absoluta confidencialidad, en armonía con la Ley de Protección de la Persona Frente a sus Datos Personales, No. 8968 y demás disposiciones legales concordantes.

Cookies

Las cookies son pequeños ficheros de textos situados por un servidor de páginas web en el disco duro de su equipo, que después puede leer el servidor web que emitió la cookie.

Las cookies no se pueden usar para ejecutar programas, ni infectar con virus su equipo.

La configuración del equipo del cliente puede aceptar automáticamente las cookies, pero también si lo prefiere, podrá cambiar la configuración de su equipo para rechazar las cookies. Si el cliente elige rechazar las cookies, el Banco de Costa Rica no podrá guardar sus preferencias en el "Formulario en línea".

El "Formulario en línea" utiliza cookies con el propósito de ahorrar tiempo y mejorar la experiencia al Usuario. Básicamente las cookies desde el equipo almacenan sus preferencias para que en los sucesivos ingresos el usuario

no tenga que repetir la misma información ingresada anteriormente, con lo que bastará mostrar el contenido personalizado adecuado en sus posteriores visitas.

Sitios web vinculados

El Banco de Costa Rica no asume responsabilidad alguna respecto a sitios web no propios ligados mediante vínculos (links), o de cualquier contenido no autorizado por el Conglomerado Financiero BCR. Asimismo, el Usuario al ingresar al Sitio y completar el Formulario en Línea estará reconociendo y aceptando que cualquier uso de un vínculo, o acceso a otros sitios web, será bajo su exclusiva responsabilidad, liberando al Banco de Costa Rica de cualquier responsabilidad.

Consentimiento para la utilización de datos personales

El titular de este servicio autoriza al Banco de Costa Rica de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para dar tratamiento a sus datos personales de acceso irrestricto, restringido y sensibles, incluyendo datos biométricos, suministrados con el diligenciamiento del presente "Formulario en línea" o los que suministre a futuro, para:

- a) Diligenciar, complementar y/o actualizar la Política Conozca su cliente.
- b) Almacenar y procesar en los sistemas o bases de datos del Conglomerado BCR.
- c) Tramitar la apertura y/o vinculación de productos y/o servicios.
- d) Validar su identidad en el uso de productos y/o servicios
- e) Utilizar como medio de prueba, la validación de su identidad mediante datos biométricos.
- f) Firmar de manera electrónica los documentos respectivos al producto o servicio adquirido.
- g) Darle a conocer y ofrecer cualquiera de los servicios financieros y afines a las actividades desarrolladas por dicho Conglomerado.
- h) Suministrar y compartir con otras bases de datos autorizadas y reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia General de Seguros, o el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Así mismo, autoriza al Banco de Costa Rica para que pueda obtener y verificar las referencias bancarias y comerciales ante la Superintendencia general de Entidades Financieras y Protectora de Crédito contrada por el Conglomerado Financiero BCR.

Finalmente, manifiesta haber sido advertido y conocer de su derecho de acceso y rectificación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N.º 8968, y que puede ejercitar estos derechos por escrito mediante carta acompañada de copia del documento de identidad y dirigida a la oficina del Banco de Costa Rica más cercana.

Además, lo antes mencionado el cliente acepta los TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA TARJETA CAREY DEL BANCO DE COSTA RICA en donde pone a disposición de sus clientes el **Programa de Lealtad Carey BCR**, el cual consiste en acumular puntos durante el año al activar y utilizar la tarjeta de débito Carey, asociada a una cuenta corriente o de ahorro del Banco de Costa Rica, los cuales se otorgarán a Conservación Internacional para preservación de la tortuga Carey.

Los Tarjetahabientes BCR que participen del **PROGRAMA de Lealtad Carey BCR**, deben aceptar y someterse a las disposiciones que aquí se establecen, o las que en el futuro se emitan.

El objeto de este documento es establecer las regulaciones generales de las distintas iniciativas que conforman el **PROGRAMA de Lealtad Carey BCR**, dirigido a las personas físicas usuarios de las tarjetas de débito BCR Carey de la franquicia MasterCard emitidas por el BCR, todo de conformidad con las disposiciones y con los beneficios estipulados en este documento.

PRIMERA: DE LA DEFINICION DE CONCEPTOS:

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

1. **BCR:** Banco emisor, entidad Banco de Costa Rica.
2. **CUENTA CORRIENTE/CUENTA DE AHORRO:** Es el servicio financiero Bancario (en adelante CUENTA) a la cual se encuentra asociada la tarjeta de débito Carey.
3. **PROGRAMA:** Es el **PROGRAMA de Lealtad Carey BCR**
4. **TARJETAHABIENTE:** Personas físicas usuarios de la cuenta a la cual se encuentra asociada la tarjeta de débito BCR CAREY, de la franquicia MasterCard emitidas por el BCR.
5. **TARJETA CAREY:** Medio de pago que será utilizado por parte del TARJETAHABIENTE y sus tarjetas Adicionales, para realizar sus compras.
6. **COMERCIOS:** Son todos los COMERCIOS en los que el TARJETAHABIENTE realice sus compras, en los cuales acumulara puntos por cada compra que realice y serán otorgados a Conservación Internacional.
7. **PUNTOS CAREY:** PROGRAMA de Lealtad relacionado a la tarjeta débito BCR Carey donde por las compras que el TARJETAHABIENTE realice, acumula PUNTOS a favor de Conservación Internacional.
8. **PUNTOS:** Es la unidad de acumulación del programa de lealtad CAREY BCR, PUNTOS Carey.
9. **VALOR DE LOS PUNTOS:** Es el valor de referencia monetario que el BCR dará a cada PUNTO CAREY. El BCR establecerá el valor de los PUNTOS de acuerdo con los criterios que defina y podrá variar ese valor y ajustar el mismo cuando lo considere necesario.
10. **REDENCION DE LOS PUNTOS:** Es la acción mediante el cual el BCR acredita los puntos de forma anual y automática a Conservación Internacional.
11. **VENCIMIENTO DE LOS PUNTOS:** Es el plazo de vencimiento de los puntos acumulados.
12. **CONSERVACIÓN INTERNACIONAL:** Desde 1987 es una organización medioambiental norteamericana sin ánimo de lucro con sede en Arlington, Virginia. Su objetivo es proteger la naturaleza como fuente de alimento, agua, clima estable y subsistencias humanas. Combinando el trabajo de campo con innovaciones en ciencia, política y finanzas. Hoy, con oficinas en más de dos docenas de países y una red mundial de miles de socios, el alcance es verdaderamente global, con tus contribuciones apoyan el trabajo para proteger la naturaleza en beneficio de todos nosotros.

SEGUNDA: DE LOS SUJETOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA:

Únicamente podrán participar en el PROGRAMA las personas físicas titulares o autorizadas de la cuenta a la cual se encuentra asociada la tarjeta de débito BCR CAREY, de la franquicia MasterCard emitidas por el BCR.

No podrán participar en el PROGRAMA los usuarios de productos de tarjetas BCR de Crédito, las tarjetas BCR Empresariales, Institucionales, Pymes, Virtuales de las franquicias Visa o Mastercard, o débito de la franquicia VISA.

PROGRAMA DE LEALTAD PUNTOS CAREY

TERCERA: DEFINICIÓN DEL PROGRAMA:

PROGRAMA DE LEALTAD CAREY BCR consiste en una iniciativa dirigida únicamente a las personas físicas titulares o autorizados de una cuenta corriente o de ahorro, con tarjeta de débito a ella asociada, de la franquicia MasterCard y emitida por el Banco de Costa Rica, con la cual tendrá la posibilidad de acumular PUNTOS por las compras efectuadas en los comercios. La asignación de las PUNTOS será calculada con base en el monto de cada una de las compras que realicen con sus tarjetas de BCR DEBITO CAREY, para su posterior acreditación ANUAL a Conservación Internacional; todo de conformidad con las disposiciones y con los beneficios estipulados en este documento.

CUARTA: DEBERES Y OBLIGACIONES DEL TARJETAHABIENTE:

Para ser acreedor del **Programa de Lealtad Carey BCR** el Tarjetahabiente deberá:

1. Realizar transacciones de compra en las cuales acumulara PUNTOS CAREY a favor de Conservación Internacional.
2. Tener actualizada la información personal conforme a los requerimientos del BCR.
3. Poseer su cuenta a la cual esté asociada la TARJETA débito CAREY activa al momento de realizar su compra, lo que significa que su cuenta, ni tarjeta registre ninguno de los códigos de bloqueo utilizado por el BCR.
4. Revisar cuando sea necesario la firma de los Voucher de compra, que en el mismo se indique el monto correcto para dicha compra antes de realizar el pago.
5. Conocer y aceptar al momento de recibir la TARJETA DEBITO CAREY que el monto máximo que se le otorgara a Conservación Internacional es el equivalente en puntos hasta un monto máximo de \$3 anuales por tarjeta activa.
6. Conocer y aceptar las disposiciones establecidas en el presente documento.
7. Conocer y aceptar el débito anual de la cuenta a la cual se encuentra asociada la TARJETA DEBITO CAREY, de la comisión por servicios administrativos en las tarjetas de débito regulado por el Reglamento de Tarifas y Condiciones de los Servicios del Banco de Costa Rica.

QUINTA: DEBERES Y OBLIGACIONES DEL BCR:

Serán deberes y obligaciones del BCR los siguientes:

1. Hacer llegar a sus Tarjetahabientes de débito Carey por los medios de comunicación que disponga el BCR, toda la información, correspondencia y material publicitario, relacionados con el PROGRAMA DE LEALTAD PUNTOS CAREY.
2. Atender y aclarar todas las dudas y consultas que presenten los clientes en relación con los términos de este PROGRAMA.
3. Realizar el cobro anual de la comisión por servicios administrativos de la TARJETA DEBITO CAREY, mediante débito a la cuenta a la cual se encuentra asociada según el Reglamento de Tarifas y Condiciones de los Servicios del Banco de Costa Rica.
4. Realizar el trámite de consolidar la acumulación de puntos anuales y convertirlos en dinero para enviarlo a Conservación Internacional.

SEXTA: ACUMULACIÓN DE PUNTOS:

1. La acumulación de PUNTOS iniciará de cero y se efectuará a razón de un PUNTO por el equivalente de cada dólar facturado en compras en los comercios. En función de este criterio el BCR no será responsable por inexactitudes accidentales, omisiones, o cualquier otro tipo de error en los sistemas de telecomunicaciones que intervienen en el flujo de información que pueda afectar el sistema de cálculo de PUNTOS. En este sentido, el BCR podrá efectuar cualquier replanteamiento del cálculo cuando fuere necesario.
2. Los PUNTOS se calcularán por transacción individual con base al tipo de cambio de venta del BCR del día en que se lleve a cabo la contabilización de la transacción.
3. Los PUNTOS se acumularán a las tarjetas activas.
4. El TARJETAHABIENTE en este Plan de Lealtad podrá acumular como máximo hasta \$ 3 dólares anuales o el equivalente en puntos los cuales se destinarán a Conservación Internacional. Los consumos por encima de ese monto no se considerarán para efecto de la acumulación de PUNTOS.
5. El TARJETAHABIENTE acumulará PUNTOS cada vez que pague con sus billeteras electrónicas BCR, sticker y pulsera BCR u otro medio de pago BCR relacionado a su tarjeta DÉBITO BCR CAREY en cualquier comercio.
6. No generarán acumulación de PUNTOS, los pagos de servicios públicos en ventanilla de oficinas BCR, sistema de cargos automáticos del sitio Web del BCR, avances de efectivo.
7. El BCR se reserva el derecho de incluir o excluir del PROGRAMA de Lealtad Carey BCR, actuales o nuevas transacciones generadoras de PUNTOS.
8. En el caso de los TARJETAHABIENTES de débito BCR CAREY a los que se les haya acreditado PUNTOS por concepto de compras que posteriormente no fueron reconocidas por ellos (compras en estado de controversia y proceso de contra cargos), o por error de sistemas o por cualquier otra circunstancia diferente al objeto de este PROGRAMA. El BCR se reserva el derecho de hacer los ajustes en la cantidad de PUNTOS acreditada por estas circunstancias.
9. El BCR se reserva el derecho de modificar el valor del PUNTO en el momento que lo considere conveniente.
10. Para el proceso de acumulación de PUNTOS se utilizará un mecanismo de redondeo a dos decimales.
11. Salvo decisión del BCR se podrá aumentar, o disminuir el PLAZO del presente PROGRAMA, así como el PLAZO de validez de los PUNTOS no redimidos.
12. Cuando a solo juicio del BCR se considere que un TARJETAHABIENTE BCR DEBITO CAREY le ha dado un uso indebido a una tarjeta, se reserva el derecho de eliminar los PUNTOS acumulados sin responsabilidad alguna de su parte.
13. El BCR contabilizará diariamente los PUNTOS acreditados a cada cliente que cumpla con los requisitos del **PROGRAMA de Lealtad Carey BCR**.
14. Los PUNTOS acreditados a la tarjeta BCR DEBITO CAREY, son intransferibles para uso personal o del tarjetahabiente ya que serán acreditados de forma anual a CONSERVACION INTERNACIONAL.

SETIMA: ACREDITACIÓN DE PUNTOS.

Es el mecanismo de redención donde el cliente autoriza al BCR para que los puntos que acumuló durante el año sean acreditados a Conservación Internacional y será aplicada de la siguiente manera:

1. El BCR redimirá los puntos acumulados en el **PROGRAMA de Lealtad Carey BCR**.
2. El BCR acreditará a conservación Internacional de forma anual hasta un monto máximo de \$ 3 o el equivalente en puntos por tarjeta BCR DEBITO CAREY activa.
3. El monto máximo anual de acreditación de los PUNTOS convertidos a dinero que se otorgará a Conservación Internacional será de acuerdo con lo convenido en la alianza previamente firmada entre el BCR y Conservación Internacional.
4. El BCR no asumirá ninguna responsabilidad por los inconvenientes que sean atribuibles al comercio que haya elegido el TARJETAHABIENTE para acumular puntos.

5. En el caso de que el BCR estime conveniente concluir el **PROGRAMA de Lealtad Carey BCR**, los puntos acumulados a la fecha serán acreditados a Conservación Internacional, un mes posterior a la fecha de vencimiento del **PROGRAMA de Lealtad Carey BCR** que les sea definida y comunicada mediante los medios de comunicación que el BCR estime conveniente.
6. Los PUNTOS tendrán una vigencia de 12 meses a partir de enero 2023.
7. La acreditación de puntos a Conservación Internacional se realizará de forma anual el primer trimestre de cada año.
8. El BCR contabilizará diariamente los PUNTOS acumulados por cada cliente que cumpla con los requisitos del Programa de lealtad BCR DEBITO CAREY.

OCTAVA: PERDIDA DE PUNTOS:

El BCR contabilizará diariamente los PUNTOS perdidos por cada cliente que NO cumpla con los requisitos del Programa DE LEALTAD BCR DEBITO CAREY, perderán el 100% de los PUNTOS acumulados sin responsabilidad para el BCR, o el monto acumulado de ese periodo los clientes que presenten alguna de las siguientes condiciones:

1. Que alguna de sus tarjetas BCR DEBITO CAREY sea cancelada por decisión del BCR.
2. Que el cliente decida cancelar por voluntad propia la tarjeta de Débito BCR CAREY.
3. En caso de fallecimiento del titular de la tarjeta.
4. Que la tarjeta se encuentre bajo algún código de bloqueo el momento de realizar la acreditación anual a conservación internacional.

NOVENA: OTROS BENEFICIOS:

Los tarjetahabientes de débito Carey también tiene la posibilidad de participar en las promociones de “Boom BCR Beneficios”

Para conocer más de estos beneficios diríjase a la sección de reglamentos en www.bancobcr.com bajo el nombre REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN | “ Boom BCR Beneficios”

Para más información o consultas, puede llamar al Centro de Asistencia al Cliente al teléfono 2211-1111 las veinticuatro horas del día.

Derechos reservados 2022 Prohibida su reproducción por cualquier medio.